CERTIFICACIÓN

1001.70.40.021

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD
DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL - CASANARE

C E R T I F I C A:

Que, teniendo en cuenta los procedimientos establecidos en los trámites administrativos de la entidad, y, de acuerdo a la verificación y seguimiento de la documentación generada y publicada en las diferentes plataformas de control, en las diferentes etapas de la contratación, que, según delegación de las funciones establecidas en el Manual de contratación, Supervisión e Interventoría contenido en el Decreto Municipal No. 722 del 30 de diciembre de 2021, las directrices impartidas por la Contraloría Departamental en la Resolución No. 010 de 2022, en la cual indica los 25 documentos mínimos que deben ser publicados en la plataforma SIA OBSERVA y la Resolución No. 094 del 18 de noviembre de 2022 expedida por la Alcaldía Municipal de Yopal, "por medio de la cual se determinan y homologan los documentos a reportear en la plataforma SIA OBSERVA".

Que teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, La Secretaría de Movilidad con observancia en lo anteriormente mencionado CERTIFICA, que para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, en la etapa contractual, no se realizó ANTICIPO, para los contratos suscritos bajo el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

La presente certificación se expide para fines de cumplimiento a los soportes establecidos en la matriz de legalidad por parte de la Contraloría Departamental de Casanare en la plataforma SIA OBSERVA, vigencia 2024.

Firma: _____
Nombre: NELSON RICARDO CAMARGO PEREZ
Cargo: SECRETARIO DE DESPACHO

Elaboró: Yamile Diaz
Cargo: Profesional contratado

Revisó: Diosefrén Melo
Cargo: Profesional Universitario

AP4-F13
Fecha 02/01/2024
Versión: 9